



CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y EL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL "BARRIO 1 DE OCTUBRE"

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cogestión, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, debidamente representado por la Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas Alcaldesa; y, por otra el Sr. José Cornelio Fernández Cabascango con CI 1003307525, presidente del Comité de Desarrollo Social "Barrio 1 de Octubre", quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cogestión al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Mediante Oficio S/N, con fecha 18 de diciembre de 2023, con sumilla y nota inserta de la señora Alcaldesa, el representante del Comité de Desarrollo Social "Barrio 1 de Octubre" solicita: *"... muy comedidamente, llegar a un acuerdo en la cual podemos firmar un convenio entre el GAD Municipal y nuestro barrio para que se realice el adoquinamiento de las calles, ya que contamos con un 50% del presupuesto..."*

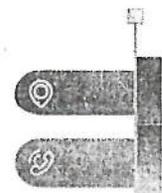
Mediante memorando N 562-DGP-GAD-MCPM-2023, con fecha 02 de enero de 2024 la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial remite el presupuesto referencial, hacia la Dirección de Gestión de Obras Públicas

Mediante memorando N° 025-DGOP-GADMCPM-2024, de fecha 05 de enero de 2024, la Dirección de Gestión de Obras Públicas, remite el presupuesto referencial actualizado al mes de diciembre de 2023, hacia el Procurador Síndico.

Mediante memorando N° GADMPPM-PS-2024-007-M, con fecha 11 de enero de 2024, el Procurador Síndico, remite algunas acotaciones para la elaboración del convenio, hacia la Dirección de Obras Públicas

Con Informe N° GADMPPM-PS-2024-046-I, de fecha 09 de abril de 2024, Procuraduría Síndica emite criterio Favorable para la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

El Pleno del Legislativo Cantonal en sesión ordinaria realizada el 23 de mayo del 2024, emite la **Resolución N° 047** : *"AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PRDRO MONCAYO Y EL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL BARRIO 1 DE OCTUBRE"*.





CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- Requerimiento mediante documento Oficio S/N, con fecha 18 de diciembre de 2023, por parte de la directiva del "Barrio 1 de Octubre"
- Nombramiento de la señora Alcaldesa.
- Certificado de la Nueva Directiva del Comité de Desarrollo Social" Barrio 1 de Octubre"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. -

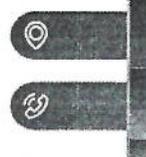
El presente Convenio de Cogestión tiene por objeto aunar esfuerzos y aportes para ejecutar la obra de: ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL "BARRIO 1 DE OCTUBRE", UBICADO EN LA PARROQUIA TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

Con la suscripción del presente Convenio de Cogestión, los comparecientes asumen las siguientes responsabilidades:

- **EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**
- Asistencia técnica y fiscalización durante la ejecución de los trabajos.

MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Sub-base Clase III	m3	506.65	\$ 13.75	\$ 6,966.44
Encofrado metálico bordillo	m	313.38	\$ 7.00	\$ 2,193.66
TOTAL				\$ 9,160.10
EQUIPO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	HORAS TOTAL	PRECIO TOTAL
Volqueta 8m3	Hora	\$ 40.00	48.85	\$ 1,954.00
Motoniveladora	Hora	\$ 47.50	34.99	\$ 1,662.03
Concretera 1 saco	Hora	\$ 5.63	179.71	\$ 1,011.77
Vibroapisonador	Hora	\$ 6.25	158.95	\$ 993.44
Rodillo compactador	Hora	\$ 40.00	12.21	\$ 488.40
Tanquero	Hora	\$ 35.00	12.21	\$ 427.35
Herramienta menor	Hora	\$ 0.20	770.58	\$ 154.12

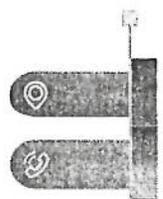




Vibrador	Hora	\$ 3.75	11.99	\$ 44.96
Equipo de topografía	Hora	\$ 2.00	7.99	\$ 15.98
TOTAL				\$ 6,752.04
MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SALARIO REAL HORARIO	HORAS TOTAL	PRECIO TOTAL
Peón	Hora	\$ 4.05	1,466.30	\$ 5,938.52
Albañil	Hora	\$ 4.10	745.66	\$ 3,057.21
Operador de equipo liviano	Hora	\$ 4.10	529.84	\$ 2,172.34
Maestro mayor de ejecución de obra	Hora	\$ 4.55	78.70	\$ 358.09
Operador de equipo pesado 1	Hora	\$ 4.55	71.62	\$ 325.87
Chofer	Hora	\$ 5.95	36.64	\$ 218.01
Ayudante de maquinaria	Hora	\$ 4.16	24.43	\$ 101.63
Cadenero	Hora	\$ 4.10	15.98	\$ 65.52
Topógrafo 2	Hora	\$ 4.55	7.99	\$ 36.35
TOTAL				\$ 12,273.53
TOTAL				\$ 28,185.68

EL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL “BARRIO 1 DE OCTUBRE”

- Precautelar los bienes y materiales entregados por la municipalidad.
- Dotar de materiales necesarios que se requieren como contraparte.
- Utilizar los materiales única y exclusivamente para el fin que fue solicitado.



Handwritten signature

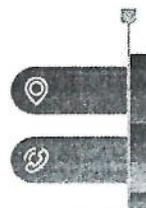


MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Adoquín Hexagonal 8x22x24(cm) f'c=350 kg/cm2	m2	1649.21	\$ 7.00	\$ 11,544.47
Adoquín peatonal hexagonal e=6.50cm	u	10960.84	\$ 0.26	\$ 2,849.82
Cemento	saco	327.36	\$ 8.00	\$ 2,618.88
Arena	m3	132.41	\$ 13.75	\$ 1,820.64
Ripio	m3	45.87	\$ 12.50	\$ 573.38
Estacas, piola	glb	39.95	\$ 13.56	\$ 541.72
Arena fina	m3	19.98	\$ 12.50	\$ 249.75
Desmoldante ecológico	gal	6.67	\$ 28.00	\$ 186.76
Cemento	Kg	399.50	\$ 0.16	\$ 63.92
Tabla dura de encofrado de 25cm	u	21.57	\$ 2.50	\$ 53.93
Agua	m3	26.51	\$ 0.72	\$ 19.09
Clavos	kg	5.19	\$ 3.56	\$ 18.48
Alfajía 7x7x250	u	1.20	\$ 3.36	\$ 4.03
Alambre galvanizado #18	kg	0.80	\$ 2.54	\$ 2.03
Aditivo plastificante	lt	0.40	\$ 1.65	\$ 0.66
TOTAL				\$ 20,547.55

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. -

La supervisión y administración para la ejecución del presente Convenio de Cogestión, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

5.1.- Por parte del GAD Municipal, el administrador del convenio será el Ing. Luis Lema Yaranga MSc. (Director de Gestión de Obras Públicas) y la fiscalización del convenio estará a cargo del Ing. Patricio Díaz (Unidad de Fiscalización), quienes será los





responsables de tomar las medidas y acciones necesarias para la adecuación y ejecución del presente Convenio de Cogestión.

5.2.- Por parte del Comité de Desarrollo Social “Barrio 1 de Octubre”, el Presidente en funciones, señor José Cornelio Fernández Cabascango o quien haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: APLICACIÓN DISPOSICIONES COOTAD

6.1.- De conformidad a lo estipulado en el Arts. 281 y 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) los moradores del “Barrio 1 de Octubre” estarán exentos del pago de contribución especial por mejoras, previo a la entrega de acta recepción definitiva de la obra y de un informe por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, en cuanto al incremento del impuesto predial se recomienda que por un año no se realice el incremento, todo esto debe ser revisando por el Concejo Municipal.

6.2.-En el caso de no utilizarse los materiales de acuerdo a lo previsto en el objeto del convenio, dentro del plazo estipulado, la municipalidad tiene la potestad para proceder a retirar los mismos sin perjuicio de las partes ni objeto a reclamo.

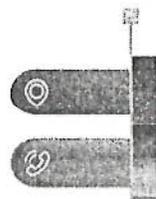
CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO. -

Para la ejecución de los trabajos de construcción se estimado un plazo de **90 días** a partir de la entrega de los materiales, el cual podrá ser ampliado a petición motivada de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CUANTÍA. -

Verificado el requerimiento de los materiales, equipo y mano de obra solicitados se determina que el valor estimado de aporte de la municipalidad asciende a \$ 28,185.68 (Veinte y ocho mil ciento ochenta y cinco dólares con 68/100 de los Estados Unidos de América), equivalente a un 57.84% del valor total del proyecto.

De igual manera el valor estimado de aporte del Comité de Desarrollo Social “Barrio 1 de Octubre” asciende a \$ 20,547.55 (Veinte mil quinientos cuarenta y siete dólares con 55/100 de los Estados Unidos de América), equivalente a un 42.16% del valor total del proyecto, recursos que serán dispuestos para la ejecución de la contraparte indicada en el presente convenio. La administración de estos recursos estará a cargo de los mismos aportantes.





Sumados los aportes de los celebrantes el monto del presente Instrumento legal es de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 23/100 DÓLARES AMERICANOS. (48.733,23 USD).

El presente convenio por sí solo, no genera obligaciones o compromisos adicionales a los indicados, los recursos presupuestarios dispuestos para la ejecución de la obra indicada son de exclusiva responsabilidad de cada una de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por cabal cumplimiento de los compromisos;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos del presente convenio al vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el Convenio, extinguiendo en consecuencia las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES. -

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante cualquier Centro de Mediación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. -

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Gestión, por así convenir a los intereses que representan.

Para constancia y fe de aceptación, suscriben el presente convenio, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Tabacundo, a los 20 días del mes de junio del 2024.



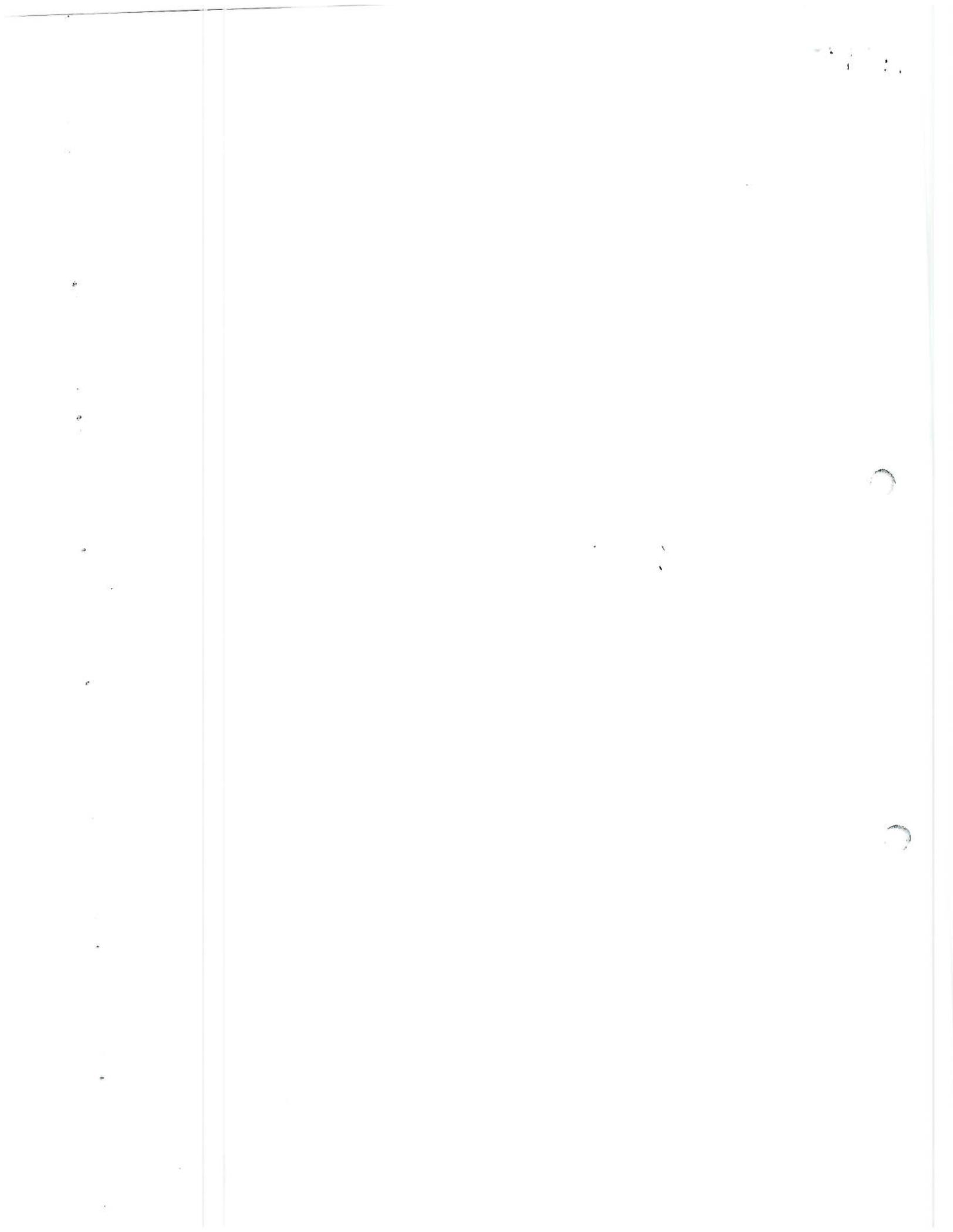


**PM PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

ING. VERÓNICA ZORAYA SÁNCHEZ CÁRDENAS
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN PEDRO MONCAYO

SR. JOSÉ CORNELIO FERNÁNDEZ CABASCANGO
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL "BARRIO 1 DE
OCTUBRE"**







**CARTA COMPROMISO
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO Y EL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL
"BARRIO 1 DE OCTUBRE"**

Comparecen a la suscripción de la presente Carta Compromiso, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo debidamente representado por la Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas Alcaldesa por otra parte el Sr. José Cornelio Fernández Cabascango con CI 1003307525, presidente del Comité de Desarrollo Social 'Barrio 1 de Octubre', quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar la presente Carta Compromiso, contenida en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Mediante Oficio S/N, con fecha 18 de diciembre de 2023, el representante del Comité de Desarrollo Social "Barrio 1 de Octubre" solicita: "... muy comedidamente, llegar a un acuerdo en la cual podemos firmar un convenio entre el GAD Municipal y nuestro barrio para que se realice el adoquinamiento de las calles, ya que contamos con un 50% del presupuesto..."

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Requerimiento mediante documento Oficio S/N, con fecha 18 de diciembre de 2023

Memorando Nro. 562-DGP-GAD-MCPM-2023

Informe Nro. 001-CDZB1OCT-2024

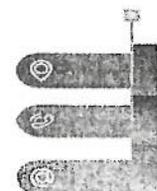
Certificado de la Nueva Directiva del Comité de Desarrollo Social "Barrio 1 de Octubre"

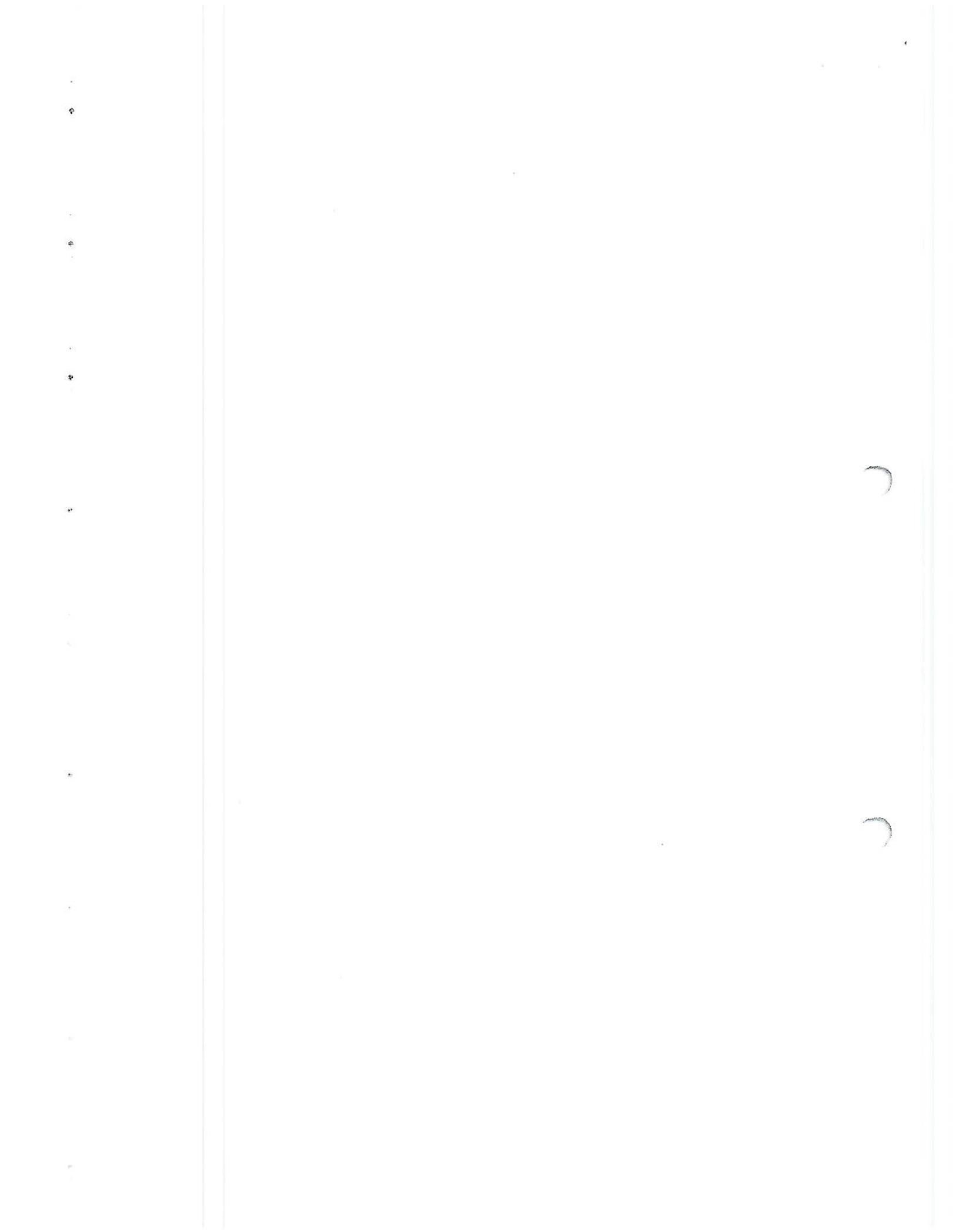
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA CARTA COMPROMISO. -

El presente Instrumento Legal tiene por objeto dejar constancia de la decisión de sumar esfuerzos para ejecutar bajo la modalidad de **cogestión** del ADOQUINADO DE LAS CALLES DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL "BARRIO 1 DE OCTUBRE", PARROQUIA TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, previa la suscripción del respectivo convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

Con la próxima firma del Convenio de Cogestión, los comparecientes asumirán las siguientes responsabilidades:







EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Asistencia técnica y fiscalización durante la ejecución de los trabajos.

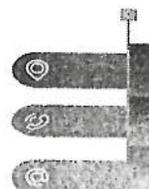
MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Sub-base Clase III	m3	506.65	\$ 13.75	\$ 6,966.44
Encofrado metálico bordillo	m	313.38	\$ 7.00	\$ 2,193.66
TOTAL				\$ 9,160.10
EQUIPO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	HORAS TOTAL	PRECIO TOTAL
Volqueta 8m3	Hora	\$ 40.00	48.85	\$ 1,954.00
Motoniveladora	Hora	\$ 47.50	34.99	\$ 1,662.03
Concretera 1 saco	Hora	\$ 5.63	179.71	\$ 1,011.77
Vibroapisonador	Hora	\$ 6.25	158.95	\$ 993.44
Rodillo compactador	Hora	\$ 40.00	12.21	\$ 488.40
Tanquero	Hora	\$ 35.00	12.21	\$ 427.35
Herramienta menor	Hora	\$ 0.20	770.58	\$ 154.12
Vibrador	Hora	\$ 3.75	11.99	\$ 44.96
Equipo de topografía	Hora	\$ 2.00	7.99	\$ 15.98
TOTAL				\$ 6,752.04
MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SALARIO REAL HORARIO	HORAS TOTAL	PRECIO TOTAL
Peón	Hora	\$ 4.05	1,466.30	\$ 5,938.52
Albañil	Hora	\$ 4.10	745.66	\$ 3,057.21
Operador de equipo liviano	Hora	\$ 4.10	529.84	\$ 2,172.34
Maestro mayor de ejecución de obra	Hora	\$ 4.55	78.70	\$ 358.09
Operador de equipo pesado 1	Hora	\$ 4.55	71.62	\$ 325.87
Chofer	Hora	\$ 5.95	36.64	\$ 218.01
Ayudante de maquinaria	Hora	\$ 4.16	24.43	\$ 101.63
Cadenero	Hora	\$ 4.10	15.98	\$ 65.52
Topógrafo 2	Hora	\$ 4.55	7.99	\$ 36.35
TOTAL				\$ 12,273.53
TOTAL				\$ 28,185.68

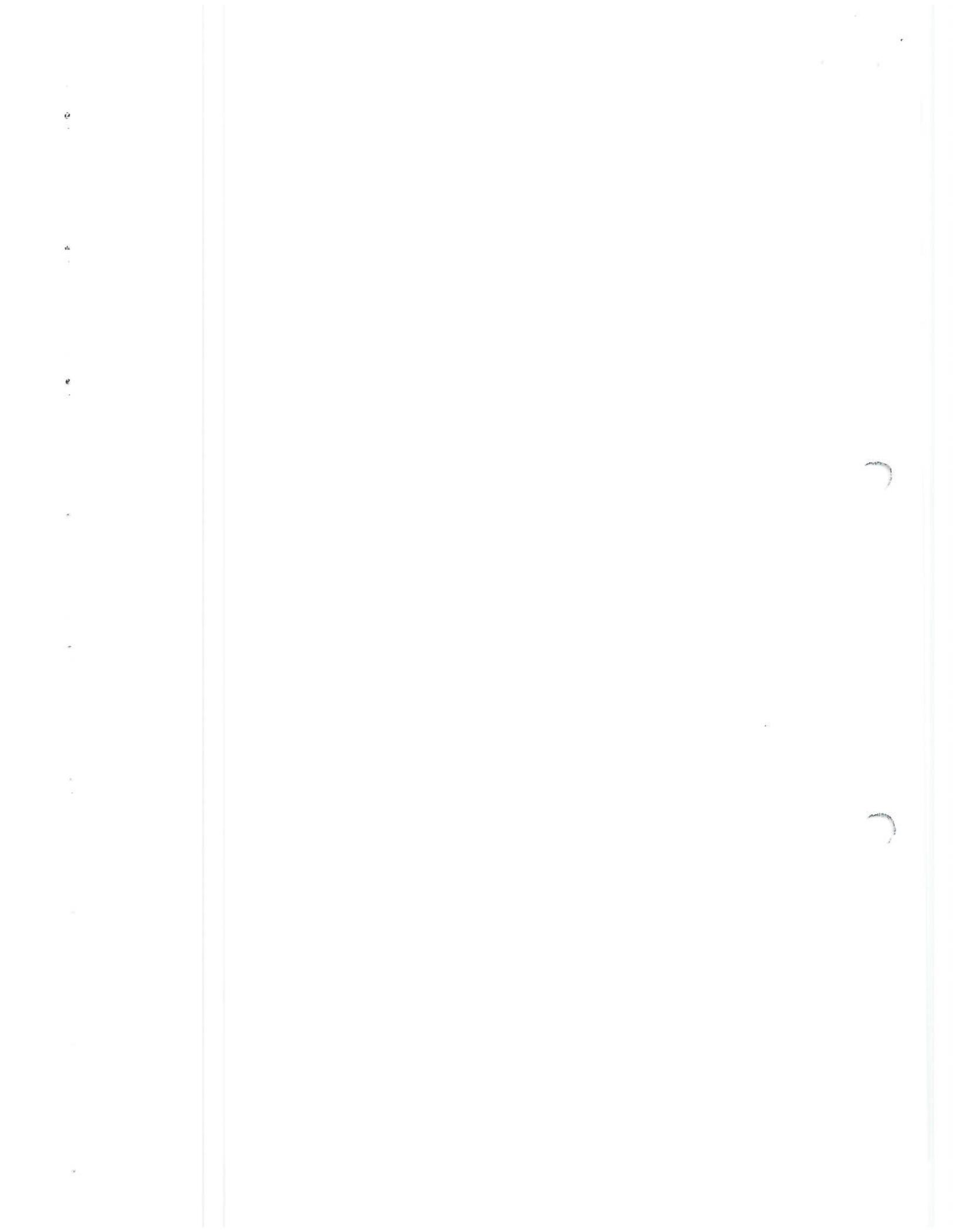
DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL “BARRIO 1 DE OCTUBRE”

Precautelar los bienes y materiales que entregue la municipalidad.

Dotar de materiales necesarios que se requieren como contraparte.

Utilizar los materiales única y exclusivamente para el fin que fue solicitado.







MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Adoquín Hexagonal 8x22x24(cm) f'c=350 kg/cm2	m2	1649.21	\$ 7.00	\$ 11,544.47
Adoquín peatonal hexagonal e=6.50cm	u	10960.84	\$ 0.26	\$ 2,849.82
Cemento	saco	327.36	\$ 8.00	\$ 2,618.88
Arena	m3	132.41	\$ 13.75	\$ 1,820.64
Ripio	m3	45.87	\$ 12.50	\$ 573.38
Estacas, piola	glb	39.95	\$ 13.56	\$ 541.72
Arena fina	m3	19.98	\$ 12.50	\$ 249.75
Desmoldante ecológico	gal	6.67	\$ 28.00	\$ 186.76
Cemento	Kg	399.50	\$ 0.16	\$ 63.92
Tabla dura de encofrado de 25cm	u	21.57	\$ 2.50	\$ 53.93
Agua	m3	26.51	\$ 0.72	\$ 19.09
Clavos	kg	5.19	\$ 3.56	\$ 18.48
Alfajía 7x7x250	u	1.20	\$ 3.36	\$ 4.03
Alambre galvanizado #18	kg	0.80	\$ 2.54	\$ 2.03
Aditivo plastificante	lt	0.40	\$ 1.65	\$ 0.66
TOTAL				\$ 20,547.55

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. -

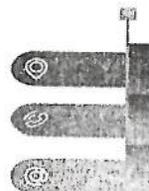
La supervisión y administración para la ejecución del presente Instrumento Legal, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

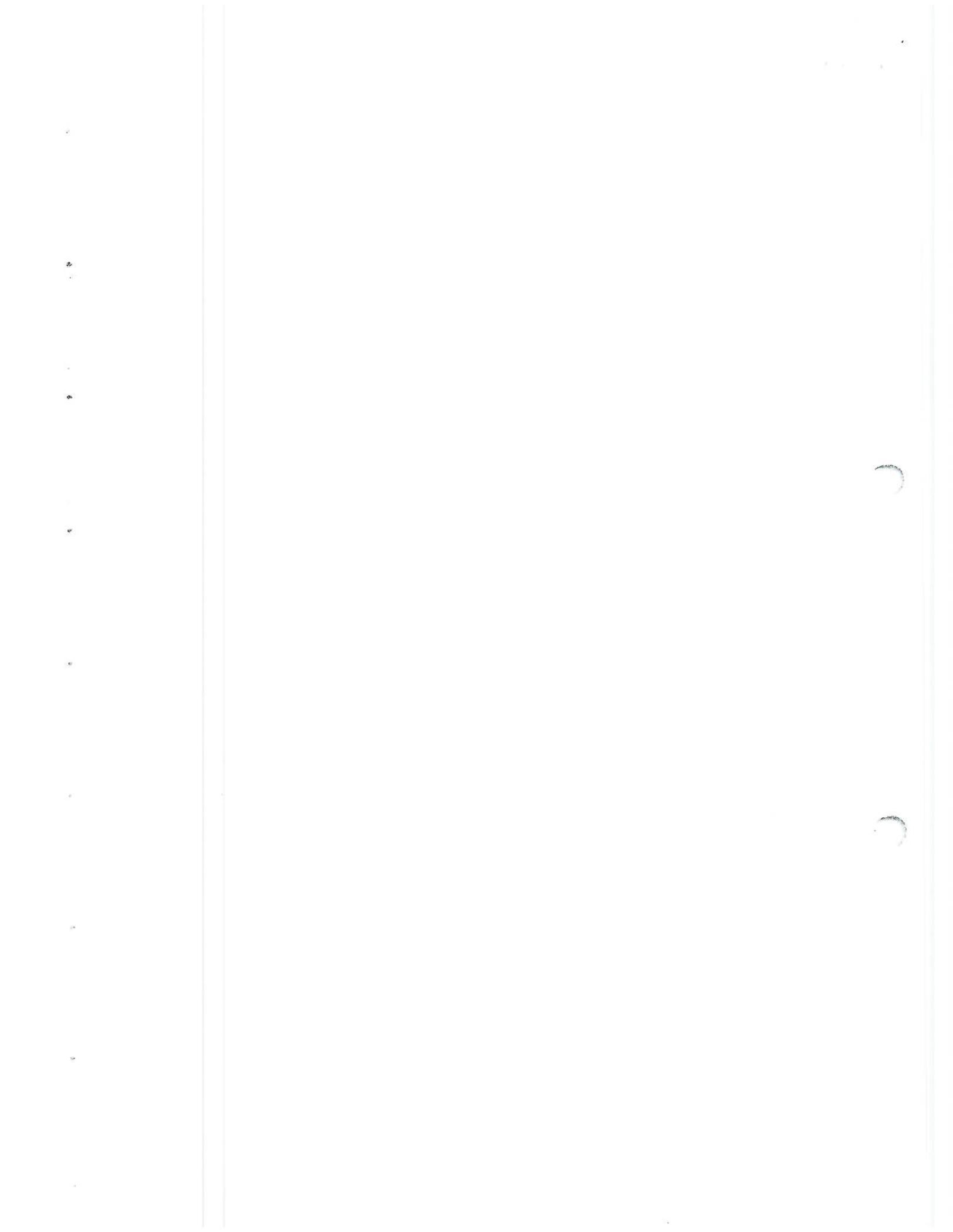
5.1.- Por parte del GAD Municipal, el administrador de la Carta Compromiso es el Ing. Luis Lema Yaranga MSc. (Director de Gestión de Obras Públicas)

5.2.- Por parte del Comité de Desarrollo Social "Barrio 1 de Octubre", el señor Presidente, José Cornelio Fernández Cabascango.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE LA CARTA COMPROMISO. -

El presente INSTRUMENTO JURÍDICO tendrá una vigencia máxima de 60 días calendario o hasta la firma del respectivo Convenio de Cogestión.







CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA. -

Verificado el requerimiento de los materiales, equipo y mano de obra solicitados se determina que el valor estimado de aporte de la municipalidad asciende a \$ 28,185.68 (Veinte y ocho mil ciento ochenta y cinco dólares con 68/100 de los Estados Unidos de América), equivalente a un 57.84% del valor total del proyecto.

De igual manera el valor estimado de aporte del Comité de Desarrollo Social “Barrio 1 de Octubre” asciende a \$ 20,547.55 (Veinte mil quinientos cuarenta y siete dólares con 55/100 de los Estados Unidos de América), equivalente a un 42.16% del valor total del proyecto, recursos que serán dispuestos para la ejecución de la contraparte indicada en el presente convenio. La administración de estos recursos estará a cargo de los mismos aportantes.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. -

La presente Carta Compromiso termina por cualquiera de las siguientes causales:

- Por cabal cumplimiento de los compromisos;
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos al vencimiento del plazo acordado;
- Por la firma o suscripción del Convenio de Cogestión previsto en la cláusula cuarta del presente Instrumento Jurídico.
- Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de esta Carta Compromiso.

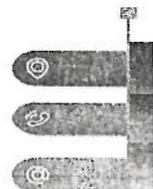
CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

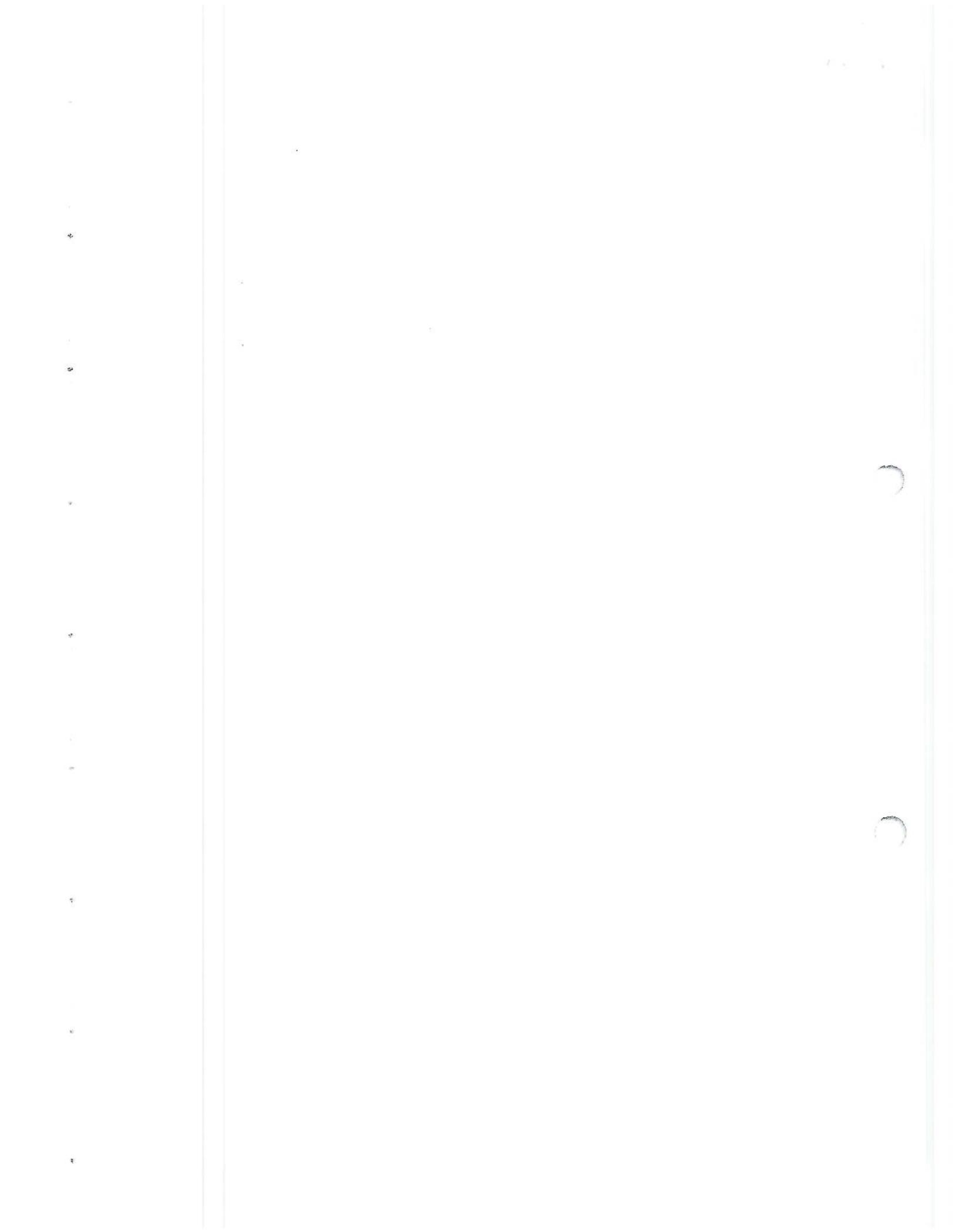
En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de esta carta compromiso, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante cualquier Centro de Mediación.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN. -

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de la presente Carta Compromiso, por así convenir a los intereses que representan.

Para constancia y fe de aceptación, suscriben el presente Instrumento Legal, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la Parroquia Tabacundo del Cantón Pedro Moncayo, a los 16 días del mes de mayo del 2024.





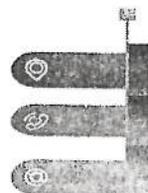


**PM PEDRO
MONCAYO**
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2021 - 2027



**ING. VERÓNICA ZORAYA SÁNCHEZ CÁRDENAS
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

**SR. JOSÉ CORNELIO FERNÁNDEZ CABASCANGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL "BARRIO 1 DE OCTUBRE"**



11

C

C